



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0568976
DOC.	1581551

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132 - 2022/MPH

Huacho, 13 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0330-2021/MPH y la Resolución de Alcaldía N°0490-2021/MPH, contienen errores materiales subsanables al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0330-2021/MPH, se dispone DESIGNAR al BACH. ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS de la Municipalidad Provincial de Huaura, registrándose error material en el séptimo considerando y el primer artículo del mismo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0490-2021/MPH, se dispone DAR POR CONCLUIDA, la designación del BACH. ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES; en el cargo de confianza del SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS de la Municipalidad Provincial de Huaura, registrándose error material en el tercer considerando y el primer artículo del mismo.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-MPH de fecha 01.09.2021, en los términos siguientes:

SÉPTIMO CONSIDERANDO

DICE:

(...)Que, el BACH. ABRAHAM CAMILO FLORES, cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura.(...)

DEBE DECIR:

(...)Que, el BACH. ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES, cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura.(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132 - 2022/MPH-H

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

(...) **DESIGNAR** al BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES**, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** la Municipalidad Provincial de Huaura (...)

DEBE DECIR:

(...) **DESIGNAR** al BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES**, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** la Municipalidad Provincial de Huaura (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 490-2021-MPH de fecha 30.12.2021, en los términos siguientes:

TERCER CONSIDERANDO

DICE:

(...)Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0330-2021, el despacho de alcaldía resolvió designar al BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES**; en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA (...)

DEBE DECIR:

(...)Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0330-2021, el despacho de alcaldía resolvió designar al BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES**; en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA (...)

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

(...) **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES**; en el cargo de confianza del **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura (...)

DEBE DECIR:

(...) **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del BACH. **ABRAHAM CAMILO FLORES FLORES**; en el cargo de confianza del **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura (...)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
INTERESADO/OGTH
Archivo